



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

16 de Noviembre de 2004

BOLETIN N° 1689

R.U.T.A. REGISTRO UNICO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR REINSCRIPCION

El Directorio de Coordinación del RUTA, ha dispuesto la reválida (reinscripción) de los trámites de inscripción en ese registro.

En esta primera etapa, tienen obligación de renovar a la brevedad, los titulares de las tarjetas con fecha de emisión en mayo, junio, julio y agosto de 2003.

Posteriormente, deberán revalidar los que vayan cumpliendo el año contando a partir de la fecha de emisión de la tarjeta.

La documentación que deberá presentarse para realizar la reválida es la que a continuación se indica:

Formulario N° 9 (EMPRESA): Fotocopia del DNI del titular o representante legal, siempre que sea la misma persona que realizó la inscripción original. En caso que el representante legal no sea el mismo, deberá presentarse original y una fotocopia de su DNI y del documento que lo acredite para firmar en nombre de la empresa (sea estatuto o contrato social, acta de directorio en el caso de las sociedades anónimas, poder para firmar, etc.).

Formulario N° 10 (VEHICULO): Fotocopia del título del vehículo (a nombre del titular) Revisión Técnica Obligatoria, y póliza de seguro vigente que ampara la unidad.

Si el vehículo no está a nombre del titular, además se deberá presentar fotocopia del contrato de leasing (si correspondiera) o contrato de comodato, alquiler, etc. certificado por escribano público o Bancos debidamente autorizados.

Los instrumentos para acreditar vínculos entre familiares, además del contrato de cesión de derechos correspondientes serán: acta de matrimonio (para el caso de esposos) o partida de nacimiento (entre padres e hijos o hermanos).

Formularios N° 5 (NOMINA DE PERSONAL BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA):

Es obligatorio en todos los casos presentarlo. Cuando no se posea personal en relación de dependencia (transportistas individuales, fleteros, etc.) deberá colocarse la inscripción "no posee personal" en lugar visible y el formulario debe ser firmado por el titular de la empresa o del representante legal.

El arancel administrativo es de \$ 10 (diez pesos) por formulario, con excepción del formulario N° 9, de registro de empresa que no tendrá costo, a excepción del caso en que se produzcan modificaciones de la información que se suministró al formular la primera inscripción.

IMPORTANTE: La constancia de recepción de la reválida será una copia del formulario N° 9.

Comunicado RUTA

El Directorio de Coordinación del RUTA, informa que los CENTROS DE RECEPCIÓN DE INSCRIPCIONES, se encuentran ya habilitados y técnicamente en condiciones de recibir los trámites de REVALIDA de inscripción en este Registro.

A tal efecto los transportistas deben concurrir a los mismos para confeccionar los formularios pertinentes, en los que figuran ya los datos asentados, debiendo sustituir sólo aquellos que hayan variado desde la inscripción inicial. Si no hubo cambios se presenta tal cual figura en el Registro actual, debiendo agregar nuevamente el N° 5, choferes dependientes, con la información que requiere el formulario.

Este trámite, como la inscripción inicial, solamente se pueden realizar en los CENTROS DE ECEPCION habilitados por el RUTA, que pertenecen a alguna de las Cámaras asociadas a la CATAAC, la CNTA y la FADEEAC. Se resalta que los talleres de Revisión Técnica u oficinas particulares, no pueden realizar estos trámites, ni tienen acceso a los formularios preconformados, ni a la información del RUTA.

Los interesados pueden obtener información sobre la ubicación de los Centros de Recepción, reglamentación y otros datos en www.minplan.gov.ar/transporte o en www.p-informática.com.ar en los teléfonos 0810-122-7882 o (011) 4000-1430.

Buenos Aires, Agosto de 2004.
Dr. Eduardo Toucedo-Presidente